

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0222/20**

**VISTO:**

La necesidad de preservar el cuidado de los espacios públicos y la seguridad de las personas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la llegada de días más propicios para disfrutar de salidas al aire libre, conlleva a que los espacios verdes de la ciudad sean más frecuentados.

Que se ha visto considerable cantidad de vehículos estacionados sobre los espacios verdes de la ciudad cabecera, donde no está autorizada su permanencia.

Que los espacios verdes públicos, que componen el vivero y las plazas de la ciudad cabecera están diseñados para poder disfrutar o realizar actividades recreativas, permitiendo la estadía de personas y menores.

Que el respetar los lugares de estacionamiento, permite asegurar el bienestar de las personas que se encuentran en el sitio así como la protección del espacio verde.

Que, del mismo modo, se ha observado que en horas diurnas, automovilistas dejan sus vehículos estacionados sobre plazas, buscando la sombra que proporcionan los árboles del sector.

Que las calles adyacentes o senderos, es el lugar adecuado para que los vehículos queden estacionados.

Que la Ordenanza N° 3846/18, establece en su artículo 32°, la prohibición de estacionar en los espacios verdes, fuera de las área habilitadas.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1°)** El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo ===== establezca cartelería indicando la prohibición de estacionamiento de vehículos, en espacios verdes de la ciudad cabecera los cuales no están habilitados para este fin; del mismo modo que se informe su sanción en caso de transgredir lo dispuesto.-

**ARTICULO 2°)** El Cuerpo Deliberativo, sugiere al Departamento Ejecutivo determine ===== los lugares propicios para el estacionamiento dentro del Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”, más allá de las calles internas o senderos del lugar, e indique mediante señales los lugares autorizados.-

**ARTICULO 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0084/20**